

DECRETO Nº: 2025 / 2022

Visto que el concejal José María Romace Plou, en fecha 27 de abril de 2022, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a La asociación Provincial de Prensa Deportiva, para la que existe aplicación presupuestaria 17 91200 48000 por importe de 1.500 € del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 3.5 de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024.

Visto con fecha 24/04/2022, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Vista la Memoria suscrita por la Asociación de Prensa Deportiva, en la que consta:

ANTECEDENTES:

La ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 28 permite conceder subvenciones de manera directa siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

La colaboración del Ayuntamiento de Huesca es importante para la ciudad porque da un premio llamado Ayuntamiento de Huesca en la XXI Gala del Deporte Provincial. Con este premio, el Ayuntamiento reconoce anualmente a aquella persona o asociación que por su trabajo, trayectoria deportiva, gestión u otros aspectos es ejemplo a seguir en la ciudad y por lo tanto merecedora del mismo.

Que el Premio Ayuntamiento de Huesca al deporte sirve para incentivar y valorar a las personas y asociaciones que trabajan desinteresadamente por el deporte en la ciudad de Huesca repercutiendo por lo tanto en el bien social.

Que lo citado en los párrafos anteriores, es de interés social para la ciudad y es de interés municipal.

No existe por parte del Ayuntamiento una convocatoria de concurrencia competitiva destinada a ceremonias protocolarias.

OBJETIVO:

- Promover el asociacionismo deportivo y premiar la buena gestión.
- Generar sinergias con las asociaciones deportivas que complementen la oferta deportiva desde el ámbito asociativo.
- Facilitar a la Asociación de Prensa Deportiva de la Provincia de Huesca la ejecución de la Gala en donde se conceden dichos galardones.





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

PMD

Exp: 5369/2022

DECRETO Nº: 2025 / 2022

COMPROMISOS QUE SE ADQUIREN.

- La Asociación de Prensa Deportiva de la Provincia de Huesca establecerá un premio llamado Ayuntamiento de Huesca.
- La Asociación de Prensa Deportiva de la Provincia de Huesca pondrá la colaboración del Ayuntamiento de Huesca en la publicidad que haga de la misma.

Todos estos compromisos serán en la Gala Provincial del Deporte Oscense que se celebrará en Huesca el Jueves 12 de Mayo en el Centro Cultural Manuel Benito Moliner.

RAZONES QUE MOTIVAN LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

El Ayuntamiento de Huesca, aprovecha el escenario de la XXI Gala del Deporte Provincial para dar un premio con su nombre a alguna persona, o asociación que de forma desinteresada ha hecho o hace por el desarrollo del deporte local. Con este premio, el Ayuntamiento quiere reconocer y a la vez motivar al movimiento asociativo a la buena gestión y al trabajo altruista. El movimiento asociativo es un pilar fundamental del sistema deportivo local y hay que reconocerlo y reforzarlo.

RAZONES QUE JUSTIFICAN EL INTERÉS PUBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO

- La promoción y reconocimiento del movimiento asociativo deportivo es clave y para el desarrollo del deporte en la ciudad, ya que sólo con la oferta municipal o pública no se llegaría a completar las necesidades y demanda deportivas de los ciudadanos. Por generar madurez de la sociedad a través del asociacionismo y por falta de medios del propio ayuntamiento hay que cuidar y se justifica el interés social e incluso económico.

Finalmente:

-Tal y como señala el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, *“sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable”*

Visto informe de fiscalización 444/2022 de conformidad de fecha 15/5/2022 .

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**





PMD
Exp: 5369/2022

DECRETO Nº: 2025 / 2022

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Asociación de Prensa Deportiva por importe 1.500 € que tiene por objeto la colaboración en el desarrollo de la XXI Gala Provincial del Deporte Oscense.

SEGUNDO: Disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 17 91200 48000, por importe de 1.500 €, a favor de la asociación Provincial de Prensa Deportiva; para la colaboración en el desarrollo de la XXI Gala Provincial del Deporte Oscense.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

Los gastos subvencionables, son aquellos directamente relacionados con los gastos de la ceremonia. No se admiten comidas o cenas protocolarias.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 30 de junio del 2022. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

CUARTO.- La asociación Provincial de Prensa Deportiva deberá, en el plazo de 10 días hábiles de recibir el decreto de concesión, aceptar por escrito dicha concesión.

QUINTO.- El pago de la subvención se efectuará cuando por la Asociación Provincial de Prensa Deportiva haya justificado correctamente todos los conceptos.





PMD
Exp: 5369/2022

DECRETO Nº: 2025 / 2022

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

